

**RESOLUCIÓN N° 0864 / 13**  
**ZAPALA, 22 OCT 2013**

**VISTO:**

La Actuación N° 5903 – 5135 del año 2013, del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General de esta Dirección Provincial de Vialidad; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma la División de Seguridad e Higiene, promueve la aprobación de la Norma de Seguridad e Higiene para Empresas Contratistas o Subcontratistas que presten servicios al Organismo;

Que no existiendo objeciones por parte del Consejo Técnico, según consta en Acta N° 20 de fecha 30 de septiembre de 2013, considera procedente su aprobación;

Que el Directorio de la Repartición, en su sesión de fecha 03 de octubre de 2013, según Acta 17, ha considerado y aprobado lo actuado;

**POR ELLO:**

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y Decreto N° 0060/13

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**


**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la "NORMA DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS" que presten servicios a la Dirección Provincial de Vialidad, bajo modalidad de contratación que establece la Ley Provincial de Obras Publicas N° 0687/72, conforme términos Anexo I que es parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** A través de la Dirección General de Estudios y Proyectos se procederá a Incorporar en los pliegos de obras lo dispuesto en la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3°:** Tomen conocimiento de la presente Resolución Coordinación Técnica, Direcciones Generales de: Estudios y Proyectos, Construcciones, Planeamiento, Conservación, Unidad ejecutora Gran Neuquén y demás dependencias de la Repartición a sus efectos.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese y cumplido Archívese. cav.-

  
Luis Daniel Rodríguez  
Tco. Administración de Empresas  
Secretario General  
Dirección Provincial de Vialidad



FDO: SCHENE

**RESOLUCIÓN N° 0864 / 13**  
**ZAPALA, 22 OCT 2013**

Hoja N° 2.-

**Norma de Seguridad e Higiene para  
Empresas Contratistas y  
Subcontratistas**

**D.P.V.N**

**2013**

  
**Luis Daniel Rodríguez**  
Tco. Administración de Empresas  
Secretario General  
Dirección Provincial de Vialidad



**FDO: SCHENK**

## RESOLUCIÓN N° 0864 / 13 ZAPALA, 22 OCT 2013

Hoja N° 3.-

La Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén de acuerdo a lo establecido en las leyes 24557, 19.587, decreto 351/79 sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, es solidariamente responsable de las obligaciones que afecten a sus contratistas en lo referente a la prevención de riesgos profesionales de sus trabajadores. Igual responsabilidad afecta al contratista con sus subcontratistas, por lo cual la prevención de accidentes laborales requiere de una constante y sostenida acción programada.

En consideración con lo expuesto, se establece lo siguiente sobre prevención de accidentes y enfermedades profesionales que deben aplicar las empresas contratistas que presten sus servicios a la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén.

- a) Las empresas contratistas son responsables de la prevención de accidentes en cada contrato donde presten sus servicios.
- b) Las empresas contratistas deben mantener las tareas en un ambiente seguro y saludable desde el inicio hasta el término del contrato.
- c) Deberán cumplir con todas las disposiciones legales vigente sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- d) La prevención de accidentes debe estar integrada a la ejecución de los trabajos por medio de un programa de actividades que garantice las máxima protección a la integridad física y salud de los trabajadores.
- e) La seguridad es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la empresa contratista.
- f) Los responsables de la empresa tienen la obligación de hacer cumplir los principios establecidos, y divulgarlos ampliamente a sus empleados y subcontratistas.
- g) La Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén considera un elemento importante en la adjudicación de sus contratos el desempeño de las empresas en materia de prevención de riesgos, para la cual tendrá presente el incumplimiento de la presente norma.

  
**Luis Daniel Rodríguez**  
Tco. Administración de Empresas  
Secretario General  
Dirección Provincial de Vialidad



**FBO: SCHENK**

